CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

Justificación:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral, en el desarrollo de sus actividades, tiene la misión de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo, es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de estructuración, planeación y seguimiento de los proyectos adelantados por la Dirección de Gestión Catastral en el marco del catastro multipropósito.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de dos (02) personas que desarrollen las actividades antes mencionadas.

Valor del proceso contractual: OCHENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 82.011.472, oo).

Valor de cada contrato: Cuarenta y Un Millones Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos M/Cte. ($ 41.005.736, oo)

Término de ejecución: Ocho (08) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma SECOP II.

Lugar de ejecución: La ejecución será en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades de estructuración, planeación y seguimiento de los proyectos adelantados por la Dirección de Gestión Catastral en el marco del catastro multipropósito.

Obligaciones:

1. Gestionar la estructuración de los procesos y proyectos requeridos para la debida ejecución y cumplimiento de los proyectos de actualización y conservación catastral que se adelanten en la Dirección de Gestión Catastral.
2. Estructurar los informes que sean requeridos por la Dirección de Gestión Catastral.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

3. Promover la ejecución de las estrategias para el seguimiento, monitoreo y control de las fases, etapas y procesos en las propuestas técnico - económicas de la implementación del catastro multipropósito.
4. Efectuar la formulación e implementación de estrategias de financiación de los procesos catastrales del catastro multipropósito.
5. Brindar apoyo a la Dirección de Gestión Catastral en la estructuración y elaboración de los documentos técnicos y operativos que le sean requeridos para la estructuración de los proyectos.
6. Desarrollar la formulación, evaluación y gerencia de los procesos y proyectos requeridos para la debida ejecución y cumplimiento de los proyectos de actualización y conservación catastral que se adelanten en la Dirección de Gestión Catastral.
7. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
8. Realizar desplazamientos fuera de la sede central cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Apoyar técnica y operativamente la ejecución de las actividades que le sean solicitadas, por la Dirección de Gestión Catastral conforme al objeto contractual.

PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: Actualización y Gestión Catastral Nacional
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de conservación catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral.

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el quince (15) de cada mes, a razón de $5.125.717. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).

3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

Parágrafo: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Perfil:

Estudio: Título profesional Universitario en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, administración Pública, administración de empresas, Zootecnia, Economía, Estadística, Contaduría Pública o Arquitectura, con especialización en Finanzas Territoriales, Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos o Proyectos de Desarrollo.

Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.

Equivalencia: Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil; o título profesional adicional al exigido en

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.

Garantía exigible:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisor del contrato: Estará a cargo de JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS en su calidad de Director de Gestión Catastral.

Atentamente,

JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: Roberth Andrés Beltrán Martínez – Contratista Dirección de Gestión Catastral
Fecha de elaboración: enero 2022

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co